



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 13 MAR 2017

Expte. N° 23.058/12

VISTO estas actuaciones y el Dictamen N° 752 de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo, en uno de sus párrafos, advierte que el CONSEJO SUPERIOR desentrañó de manera distinta el articulado de la Resolución CS N° 409/16 mediante la cual se adopta en general la Resolución OA-UDJ N° 9/2011 dictada por el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, exponiendo algunas particularidades, como ser el apartado b) del Artículo 1º, en donde dice: ".....se dará inicio a la actuación sumarial correspondiente a fin de impulsar la suspensión del 20% de sus haberes....".

QUE de ese extracto se desprende que se iniciarán actuaciones sumariales a los fines de proceder a la suspensión del 20% de sus haberes, cuando lo que corresponde es dar curso a la suspensión de esos haberes de manera automática, previa comprobación del incumplimiento, intimación fehaciente y cumplimiento de plazos previstos, por lo que aconseja emitir una resolución rectificatoria del inciso b) de la Resolución CS N° 409/16 a los fines de ajustarse a lo establecido por Resolución OA N° 9/2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el inc. b) del Artículo 1º de la Resolución CS N° 409/16, por el que se consigna a continuación:

"b) Transcurrido el plazo establecido precedentemente, y dentro de los cinco días hábiles subsiguientes, la Dirección General de Personal tramitará a través de la Secretaría Administrativa, la intimación que correspondiere, haciéndole saber al funcionario que, transcurrido 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente al de su notificación, sin que diere cumplimiento a dicha presentación, se procederá a la suspensión del 20% de sus haberes, el que se calculará sobre el básico del percibido en el último mes."

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0266-2017